

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: IBERCAJA AHORRO RENTA FIJA, FI Identificador de entidad jurídica: 95980020140005035544  
ISIN Clase A: ES0146791001, ISIN Clase B: ES0146791019, ISIN Clase C: ES0146791027

## Características medioambientales o sociales

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



### ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_%

**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un **10%** de inversiones sostenibles.

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo invertirá en emisores corporativos y emisores públicos que promuevan las siguientes características medioambientales y/o sociales (ASG):

**a) Emisores corporativos:**

- **Lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad:** la gestión de emisiones de gases no efecto invernadero (nitrógeno, oxígeno, argón, etc.); de los riesgos relacionados con el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); de los residuos y las descargas de aguas residuales; de los impactos ambientales provocados por el producto (por ejemplo, envases); del uso de la tierra (cómo minimizar los impactos potencialmente adversos para los ecosistemas y la biodiversidad) y del uso responsable del agua y de las materias primas en el proceso productivo, etc.

- **Defensa de los derechos humanos y laborales, y relación con los grupos de interés:** acceso a servicios y productos básicos de atención médica; gestión de prácticas anticompetitivas, soborno y corrupción, blanqueo de capitales, fraude o violaciones de los derechos de propiedad intelectual, etc.

Además, fomentar relaciones con las comunicades locales, la privacidad de los datos y el respeto de los derechos humanos fundamentales por parte de la empresa, y mitigar los riesgos y las consecuencias para sus clientes

- **Cadena de suministro:** gestión que realiza el emisor de toda la cadena de suministro, desde el origen (proveedores, etc.) hasta la venta y distribución final.

**b) Emisores públicos:**

- Uso responsable de los recursos naturales del país, así como defensa de los valores democráticos y del Estado de Derecho.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La medición de las características ambientales y/o sociales del fondo se realizará a través de la valoración global de la cartera del fondo en términos ASG otorgada por los proveedores de datos extrafinancieros. El principal proveedor de información extrafinanciera ASG será Sustainalytics. Se han considerado los siguientes indicadores para medir la consecución de las características medioambientales y/o sociales promovidas:

- **Para las inversiones en emisores corporativos:** el indicador utilizado es el **rating ASG** del proveedor de datos para cada emisor. Este indicador mide el desempeño de los emisores respecto a las características ASG promovidas por el fondo.

El rating ASG toma un valor entre cero y cien, siendo cero la mejor valoración, asociada a las emisoras con mejor desempeño en materia ASG. En función del valor del rating, se clasifican las emisoras en cinco niveles de riesgo: insignificante (*Negligible*, entre 0 y 10), bajo (*Low*, entre 10 y 20), medio (*Medium*, entre 20 y 30), alto (*High*, entre 30 y 40) y grave (*Severe*, más de 40).

El proveedor de datos emplea más de 150 indicadores sociales o medioambientales para la construcción de este rating. Existen tanto indicadores cuantitativos reportados por la empresa, como indicadores cualitativos fruto de la evaluación del proveedor. De forma ilustrativa, se recogen los considerados más relevantes, asociados a las características promocionadas.

- **Lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad:** si la emisora cuenta con políticas y procesos en materia de medioambiente; emisiones de gases efecto invernadero (GEI); medidas para reducción de emisiones; intensidad de emisiones de óxidos de nitrógeno y de óxidos de azufre; intensidad de GEI, intensidad de uso de agua; porcentaje de uso de energía renovable; si la empresa cuenta con política de deforestación; uso de materiales reciclados; productos con residuos peligrosos y prácticas de agricultura sostenible.
- **Defensa de los derechos humanos y laborales y relación con los grupos de interés:** brecha salarial; si la empresa cuenta con políticas contra discriminación; tasa de rotación de empleados; si la emisora cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo; tasa de accidentes; política de privacidad de datos; política de Derechos Humanos; programa de acceso a las medicinas; política de derechos de las tribus indígenas; políticas contra corrupción y soborno y políticas contra blanqueo de capitales.
- **Cadena de suministro:** si la emisora cuenta con políticas medioambientales para proveedores; emisiones de efecto invernadero; mecanismos de gestión de aspectos sociales en la cadena de suministro.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **Para las inversiones en bonos verdes** (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental, u otro objetivo sostenible medioambiental), **bonos sociales** (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y **bonos sostenibles** (híbrido entre un bono verde y un bono social), se reconocerá que los bonos tienen esta característica cuando nuestro proveedor de datos indique esta circunstancia en aplicación de los criterios de ICMA Asociación Internacional de Mercados de Capitales).
- **Para las inversiones en emisores públicos:** el indicador para la selección de las inversiones es el **Country Risk Rating**. Para el cálculo de este rating se tienen en cuenta los siguientes indicadores para cada categoría, los cuales se extraen de la información reportada por los emisores públicos, de la valoración del proveedor de datos ASG, o de organismos multilaterales como Banco Mundial, Instituto para la Economía y la Paz, etc.:
  - **Capital Natural del país**
    1. **Energía y cambio climático:** intensidad en consumo de energía, intensidad en consumo de carbón, consumo de energía renovable, importación de energía, porcentaje de tierra por debajo de 5 metros sobre el nivel de mar y riesgo de desastres naturales.
    2. **Uso de los recursos naturales:** productividad del agua, estrés hídrico y protección de hábitats naturales.
  - **Capital Humano del país:**
    1. **Necesidades básicas:** acceso al agua, acceso a la sanidad, seguridad alimenticia, acceso a la electricidad, y nivel de educación.
    2. **Salud y bienestar:** esperanza de vida al nacer, contaminación del aire y número de médicos por cada mil habitantes.
    3. **Equidad y oportunidades:** tasa de paro, acceso a internet e igualdad de género.
  - **Capital Institucional del país:**
    1. **Fortaleza institucional:** Estado de Derecho, corrupción, calidad regulatoria, efectividad del gobierno, medido a través de indicadores como el índice de control de la corrupción del Banco Mundial, que mide la percepción de hasta qué punto el poder público de un país se ejerce en beneficio privado, entre otros.
    2. **Derechos y libertades:** derechos políticos, libertades civiles y transparencia, medido a través de indicadores como, el Índice de Derechos Políticos de Freedom House, entre otros.
    3. **Paz y seguridad:** Se utilizan como indicadores el Índice de Estabilidad Política del Banco Mundial y el Índice de Paz Global de Vision of Humanity.

## ● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El fondo invertirá en inversiones sostenibles que muestren una contribución a cualquiera de los siguientes objetivos:

- **Mitigación del cambio climático:** a través de actividades que de forma sustancial sirvan para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en consonancia con el Acuerdo de París, mediante la elusión o reducción de las emisiones o el incremento de su absorción.
- **Adaptación al cambio climático:** a través de actividades que mediante soluciones de adaptación reduzcan o prevengan de forma sustancial el riesgo a efectos adversos del clima actual y futuro.
- **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:** mediante actividades que busquen lograr el buen estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, o a prevenir su deterioro cuando estén en buen estado
- **Transición hacia una economía circular:** mediante actividades que fomenten la prevención, la reutilización y el reciclaje de residuos.
- **Prevención y control de la contaminación:** a través de actividades que protejan el medioambiente mediante la prevención de emisiones de los gases de no efecto invernadero, mejora de los niveles de calidad del aire o labores de limpieza de residuos.
- **Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas:** mediante emisoras que con su actividad protejan, conserven o recuperen la biodiversidad o logren las buenas condiciones de los ecosistemas.
- **Otros objetivos de carácter social** tales como el acceso a las medicinas, trabajo decente, estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores finales, o comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles.

Para medir la contribución a los objetivos de las inversiones sostenibles conforme a lo establecido en el art. 2.17 SFDR, a través de la información facilitada por el proveedor de datos ASG la gestora mide, entre otros, el porcentaje de ingresos anuales del emisor corporativo asociado a uno o varios de los pilares de actividades que se describen a continuación:

- **Pilar 1, Acción Climática:** El esfuerzo para frenar el aumento de la temperatura de la Tierra y hacer frente a las consecuencias inevitables.
- **Pilar 2, Ecosistemas saludables:** Salvaguarda de entornos ecológicamente racionales en tierra, aire y agua.
- **Pilar 3, Seguridad de los recursos:** Impactar positivamente en los recursos naturales a través del uso eficiente y las economías circulares.
- **Pilar 4, Necesidades básicas:** Abordar las necesidades básicas de los seres humanos, incluido el acceso a alimentos, vivienda, atención médica, agua potable y energía.
- **Pilar 5, Desarrollo Humano:** Promover las capacidades humanas y el progreso a través de la educación, las oportunidades de empleo y la atención médica.

Además, se comprobará el respeto por el principio de *No Causar Perjuicio Significativo* y las salvaguardas mínimas sociales, según lo descrito en este documento.

Respecto a la forma en la que las inversiones sostenibles del fondo contribuyen a los mencionados objetivos, a modo de ejemplo se invertirá, entre otros, en emisores corporativos que obtengan ingresos de la generación de energía renovable contribuyendo así a la mitigación del cambio climático o, en emisores corporativos que, conforme al índice *Access to Medicine*, faciliten el acceso de la población desfavorecida a medicamentos, contribuyendo así a la mejora de la salud y a la reducción de las desigualdades.

## ● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Este fondo pretende en parte realizar inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y/o social y, para estas inversiones se cumplirá, en todo caso, con el principio de no causar un perjuicio significativo a ningún otro objetivo sostenible medioambiental y/o social, a través de la aplicación, entre otros, de los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad según lo descrito en la siguiente pregunta.
- Se considerará que el activo no es inversión sostenible por vulnerar el principio de no causar un perjuicio significativo cuando, de acuerdo con el proveedor de datos ASG, su emisor posea un nivel de riesgo de gobernanza, ética empresarial, capital humano y/o seguridad y salud en el trabajo alto (High o Severe) y/o existan controversias severas que afecten al carácter sostenible de la misma (High o Severe).

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

### ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Para este fondo, la Gestora tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores recogidos en el Cuadro 1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como cualquier indicador pertinente de los Cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo y, para más información, consultar la página web de la gestora.

Para ello, se lleva a cabo un análisis de umbrales, considerando el grado de madurez en cuanto a desglose de información y la tipología de activo. En función de la naturaleza del indicador, se distinguen umbrales generales y umbrales sectoriales.

### ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos? Detalles:

Serán excluidas del universo de inversión del fondo aquellos emisores corporativos que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR) y Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La taxonomía de la UE establece el principio de no causar un perjuicio significativo según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientales sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

**Sí**, para este fondo la Gestora tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores recogidos en el Cuadro 1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como cualquier indicador pertinente de los Cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo y para más información consultar la página web de la gestora.

No



### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para seleccionar los activos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Criterios excluyentes:** Son aquellos criterios que sirven para excluir del universo de inversiones (directas e indirectas) del fondo a determinados emisores corporativos y/o públicos, conforme se describe a continuación.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Respecto a los emisores corporativos, se excluyen aquellos cuyos ingresos anuales, en parte o en su totalidad, provengan de actividades contrarias a las características ASG promocionadas por este fondo. Estos criterios de exclusión se aplicarán a toda la cartera (directa e indirecta) del fondo (tanto si promociona características ASG como si no). Quedan suprimidos del universo de inversión: los emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por extracción de carbón térmico; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 25% por la generación de electricidad con carbón térmico; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por la extracción de petróleo y gas no convencional; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por la extracción de petróleo y gas del Ártico; emisores corporativos que fabriquen tabaco, o cuyos ingresos anuales provenientes de actividades relacionadas con el tabaco superen el 25% del total; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por actividades vinculadas a juegos de azar; y emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por producción o distribución de entretenimiento para adultos. Asimismo, quedarán excluidos aquellos emisores corporativos con ingresos anuales por venta de armas nucleares residentes en países que no sean firmantes o ratificantes del TNP; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 25% por la venta o fabricación de armas militares; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 10% por la venta o fabricación a armas de fuego de asalto; o emisores corporativos con ingresos anuales que provienen de la venta o fabricación armas prohibidas.

También serán excluidos, para asegurar unas garantías mínimas sociales, aquellos emisores corporativos que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR), las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Respecto a los emisores públicos, se excluyen todos aquellos países que hayan sido sancionados por Naciones Unidas, por considerar que la inversión en estos emisores no permite asegurar unas garantías mínimas medioambientales y/o sociales.

- **Criterios valorativos:** Para la aplicación de la estrategia de selección de activos *best in class*, la Gestora lleva a cabo una clasificación de cuartiles para el rating ASG de cada emisor corporativo, en función del sector en el que realiza su actividad.

Para dicho cálculo, el proveedor de datos ASG otorga un valor de 0 a la emisora de cada sector con el mejor desempeño y 100 a la emisora de cada sector con el peor desempeño.

Así, se encontrarán en el primer cuartil (Q1) los emisores con una puntuación otorgada entre 0 y 25, en el segundo cuartil (Q2) emisores entre 25,01 y 50, en el tercer cuartil (Q3) emisores entre 50,01 y 75 y cuarto cuartil (Q4) emisores entre 75,01 y 100.

Adicionalmente, para la estrategia *best efforts*, se calculará el *momentum*, definido como la evolución del rating ASG facilitado por el proveedor respecto al anterior dato disponible, teniendo en cuenta que dicho rating mide el riesgo ASG de cada emisor. Por tanto, cuando el nuevo rating ASG del emisor sea menor, se considerará que existe *momentum* positivo, siendo negativo el *momentum* cuando el nuevo rating ASG del emisor sea mayor.

- **Criterios temáticos:** el fondo podrá invertir en bonos verdes (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental o de lucha frente al cambio climático), bonos sociales (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y bonos sostenibles (sus fondos se destinan a proyectos medioambientales y sociales).

- **Diálogo activo.** La Gestora podrá llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las empresas en las que invierte. El diálogo es parte integral del proceso circular de integración de riesgos ASG en el análisis y gestión de inversiones de la Gestora y, en este sentido, se asienta en un contexto de propiedad a medio y largo plazo.
- **Inversión sostenible:** Se miden según los criterios de contribución sustancial, respeto por el principio de *no causar un perjuicio significativo* y respeto de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos descritos anteriormente en este Anexo.

Por último, existe un comité interno integrado por miembros de la Gestora y del Grupo Ibercaja, que es el responsable de que los activos en que invierte el fondo siguen el mandato ASG fijado para este fondo (criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo).

**¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones del fondo son los descritos a continuación, que se aplicarán a la totalidad de las inversiones en cartera del fondo (excepto liquidez y derivados):

- **Criterios excluyentes:** Se realizará un análisis *ex-ante* y un seguimiento *ex-post* de las inversiones del fondo, comprobando que se respetan los criterios excluyentes descritos anteriormente. Además, con frecuencia quincenal, se lleva a cabo un seguimiento de las inversiones realizadas, comprobando que se mantiene el cumplimiento de dichas exclusiones. Cuando de forma sobrevenida un emisor (público o corporativo) pase a estar excluido conforme a lo descrito anteriormente, se dispondrá de seis meses para llevar a cabo la desinversión en dicho emisor. Durante este periodo, se considerará que la inversión excluida no promociona características medioambientales y/o sociales.
- **Criterios valorativos:** tanto para emisores corporativos como para emisores públicos, se analizará el rating ASG y el Country Risk Rating, respectivamente, con el cálculo de los cuartiles en función del sector o el nivel de ingresos del país, así como su evolución a través del *momentum* (según lo descrito anteriormente).
  - a. **Best in class:** Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y/o sociales cuando la inversión se encuentre en el primer cuartil o segundo cuartil.
  - b. **Best efforts:** Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y/o sociales cuando la inversión se encuentre en el tercer cuartil con *momentum* positivo.
- **Criterios temáticos (use of proceeds):** Respecto a los bonos verdes, sociales o sostenibles en los que invierta el fondo, se considerará que cumplen con la promoción de características sociales y/o medioambientales ASG cuando dicha clasificación (verde, social o sostenible) sea conforme con los criterios de ICMA (Asociación Internacional de Mercados de Capitales).

Para considerar que un emisor (público y/o corporativo) promueve características ASG, se debe o bien, cumplir con los criterios valorativos (cuando el rating ASG del emisor se encuentre en el primer cuartil, segundo cuartil o tercer cuartil con *momentum* positivo); o bien, cumplir con los criterios temáticos (cuando se trate de un bono verde, social o sostenible y no se pueda asegurar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo y las salvaguardas mínimas sociales).

**La inversión sostenible (conforme al art. 2.17 SFDR)** se medirá, entre otros, en función del porcentaje de ingresos anuales del emisor asociado a los ODS anteriormente descritos o bien, cuando la inversión se realice en bonos verdes, sociales o sostenibles según los criterios de ICMA, debiendo cumplir en todo caso, entre otros, con el principio de *No Causar un Perjuicio Significativo*, y debiendo asegurar asimismo el cumplimiento por parte de los emisores en los que se invierte de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos según los criterios previamente fijados.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe porcentaje mínimo previamente comprometido.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La sociedad Gestora excluirá todas aquellas emisoras que incumplan las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Adicionalmente, a la hora de tomar las decisiones de inversión, se tiene en cuenta el rating ASG facilitado por el proveedor que toma en consideración el riesgo que tiene la emisora en materia de buena gobernanza, entendida como un sistema de reglas y prácticas que ayudan a garantizar que los intereses de los propietarios y gerentes estén alineados, y que promueven la transparencia y la rendición de cuentas entre ambas partes, así como en materia de gobernanza de los grupos de interés, que considera las perspectivas e intereses de las distintas partes interesadas para identificar y mitigar los posibles riesgos financieros y de reputación. Además, se podrán llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las emisoras en las que se invierte.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos para este fondo sigue la siguiente distribución: un mínimo del 70% del patrimonio del fondo promocionará las características sociales y/o medioambientales (ASG) descritas anteriormente, con un mínimo del 10% del patrimonio del fondo en inversiones sostenibles sociales y/o medioambientales que cumplan con el art. 2.17 SFDR (que podrán ajustarse o no a la Taxonomía de la UE).

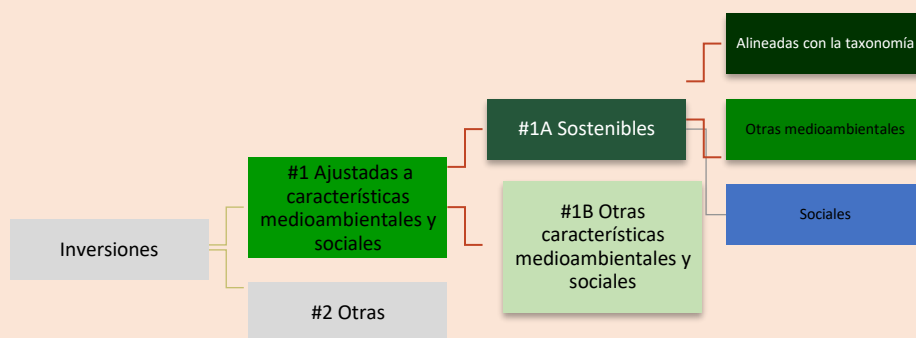
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- **La inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OPEX) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La **categoría nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La **categoría nº2 Otras** incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **nº1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría **nº1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El uso de derivados por parte de este fondo no tiene como finalidad la promoción de características sociales y/o medioambientales, sino un propósito de cobertura y/o inversión.



**¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?**

Las inversiones sostenibles de este fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la Taxonomía de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y su desarrollo regulatorio. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático o cualquier otro de los restantes objetivos medioambientales. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones sostenibles del fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que cumplan con la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

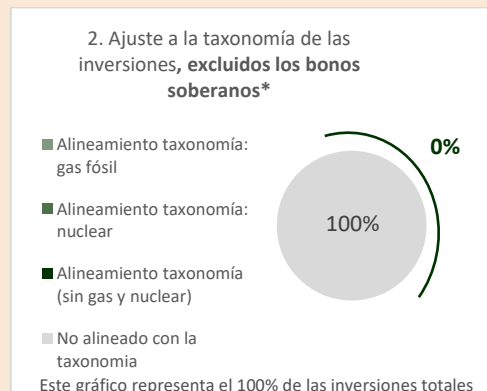
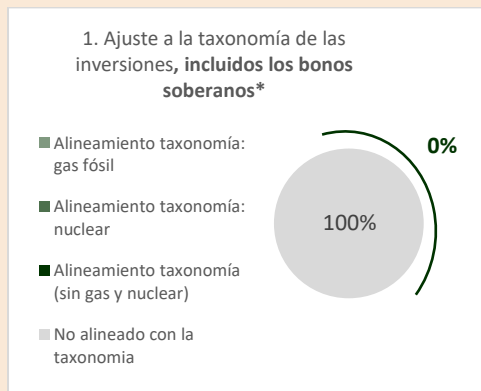
**Sí**

**En el gas fósil**

**En la energía nuclear**

**No**

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía sólo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Este fondo no tiene un compromiso mínimo de inversiones ni en actividades de transición, ni en actividades facilitadoras.

<sup>1</sup>Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (<<mitigación del cambio climático>>) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este fondo no tiene un compromiso mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe un compromiso mínimo de inversiones socialmente sostenibles.



## ¿Qué inversiones se incluyen bajo la categoría "#2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Se incluyen bajo la categoría de #2 Otras (como máximo 40% del patrimonio del fondo) los siguientes activos:

- **Liquidez**, necesaria para el normal funcionamiento del fondo: liquidez en el depositario y simultáneas sobre deuda pública zona euro (principalmente deuda pública española). Para estas inversiones existen garantías mínimas medioambientales y/o sociales ya que el depositario del fondo es firmante de los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI) y, en cuanto a las simultáneas sobre deuda pública, las emisoras cumplirán, en todo caso, con los criterios excluyentes descritos.
- **Derivados**, cuya finalidad será la cobertura y/o inversión: Para estas inversiones no aplican garantías medioambientales y/o sociales mínimas, dada la naturaleza de estos instrumentos financieros.
- **Activos de emisores (públicos y/o corporativos) que no dispongan de rating ASG por parte del proveedor de datos ASG (máximo 10% del patrimonio), o cuyo rating ASG no cumpla con los umbrales exigidos conforme a la metodología de la Gestora descrita anteriormente**, con la finalidad de construir una cartera suficientemente diversificada. Para estas inversiones existen garantías mínimas medioambientales y/o sociales dado que deberán cumplir, en todo, caso con los criterios excluyentes descritos anteriormente.

## ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales y/o sociales que promueve?

Este fondo no ha establecido ningún índice como índice de referencia para determinar la consecución de las características ambientales y/o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de forma continua?**

No aplica.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica.

## ¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el fondo en el sitio web: [www.ibercajagestion.com](http://www.ibercajagestion.com)

..... Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE.



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

